



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO NUESTRA SEÑORA DE LA HOZ

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.569

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 532, 533, 534, 535, 536 y 537 del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, que pertenecen al coto de caza BU-10.569, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, al Club Deportivo Nuestra Señora de la Hoz, calle Mayor, s/n, 09515 Baillo (Burgos). De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.569, por un periodo de quince años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2034/2035.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2019.

El presidente,
Felipe González Cavia